

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3610 *ESPORTS QUINZE S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
OPEN OLYMPIC RETAIL S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que los socios de *ESPORTS QUINZE S.A.U.* y *OPEN OLYMPIC RETAIL S.L.*, ejercitando las competencias de Decisión de Socio Único adoptada el 21 de Mayo de 2023, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de *OPEN OLYMPIC RETAIL S.L.*, por *ESPORTS QUINZE S.A.U.*, en los términos del Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de las referidas Sociedades el 17 de mayo de 2023.

La referida fusión se lleva a cabo con extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Con anterioridad, se aprobaron los respectivos balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2022 como balances de fusión y que las operaciones de la Sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2023.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se anuncia el derecho de socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se anuncia el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 21 de mayo de 2023.- Los Administradores Solidarios de *Esports Quinze S.A.U.* y *Open Olympic Retail S.L.*, D. Jordi Bellmunt Fernández y D. Oriol Tomás Carulla.

ID: A230021076-1